

Decreto N.º 63 de 1936. — Julio 31. — por el cual se ordena un gasto y la manera de pasarlo. —

El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta =

Artículo Único = Reconócese a favor del señor Estanislao Olarte, del Comercio de esta ciudad, la suma de treinta y nueve pesos, valor de una docena de oteros "Watto" suministrados al Municipio con destino a los parques de la ciudad, mediante contrato celebrado y debidamente aprobado.

Parágrafo = Para el pago de esta suma, se tomará de la partida de gastos imprevistos del Departamento de Fomento y Obras Públicas liquidada en el Presupuesto de la actual vigencia. —

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis

El Alcalde Municipal,

Rm. H. Pinón.
El Secretario, *José m. onduv.*